GS-2026-005538-ESGON - SUDIE-GUSOL 20.1

El Espinal Tolima, 10 de junio de 2026

Señora teniente coronel
GIOVANA MARCELA RAMÍREZ SALGADO
Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 19 50 24
Fusagasugá Cundinamarca

ASUNTO: Informe de Supervisión Aceptación de Oferta **57-6-10022-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/05/2026**	**Hasta**	**09/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003112-ESSUM de fecha 07 de abril de 2026, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de director de la Escuela de Policía Provincia De Sumapaz, notifica como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente jefe Luis Alfonso Garnica Gómez.

- Mediante Acta No. AE-2026-000795-ESGON de fecha 10 de abril de 2026, previa aprobación de las pólizas de garantía, se dio inicio a la ejecución de la Aceptación de Oferta No. 57-6-10022-26, que tiene por objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2026, Lote 2 ESGON”.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión abril, GS-2026-004590-ESGON de fecha 09 de mayo de 2026, periodo del 10/04/2026 al 09/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Aceptación de Oferta No. 57-6-10022-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2026, Lote 2 ESGON".
Contratista	GRUPO ROBAYO SAS
Representante legal	LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de ocho (08) meses o hasta agotar el presupuesto, es decir, presentada una de estas condiciones el plazo de ejecución fenecerá. Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías y máximo el día siguiente después, se perfeccione el acta de inicio entre las partes, de un lado el contratista y por el otro, el contratante por intermedio del supervisor del contrato. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna

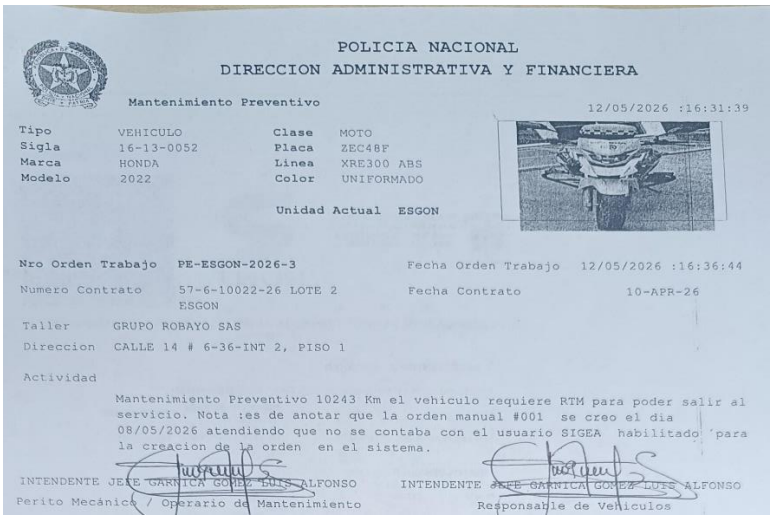
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido del 10/05/2026 al 09/06/2026, se realizaron las siguientes actividades, y se solicitaron los siguientes mantenimientos:

- El día 12 de mayo de 2026, se procedió a crear la orden de trabajo No. PE-ESGON-2026-3, soporte de la orden de trabajo manual de fecha 08 de mayo de 2026, en atención a que para la fecha no se contaba con usuario SIGEA para poder crear la orden directamente en el sistema.

  La motocicleta fue trasladada al CDA Diagnóstimotos Autos Espinal Tolima, lugar donde se realizó la Revisión Técnico Mecánica y se expidió el certificado No. 189458042.



POLICIA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mantenimiento Preventivo — 12/05/2026 :16:31:39

Tipo	VEHICULO	Clase	MOTO
Sigla	16-13-0052	Placa	ZEC48F
Marca	HONDA	Linea	XRE300 ABS
Modelo	2022	Color	UNIFORMADO

Unidad Actual ESGON

Nro Orden Trabajo PE-ESGON-2026-3 — Fecha Orden Trabajo 12/05/2026 :16:36:44

Numero Contrato 57-6-10022-26 LOTE 2 ESGON — Fecha Contrato 10-APR-26

Taller GRUPO ROBAYO SAS

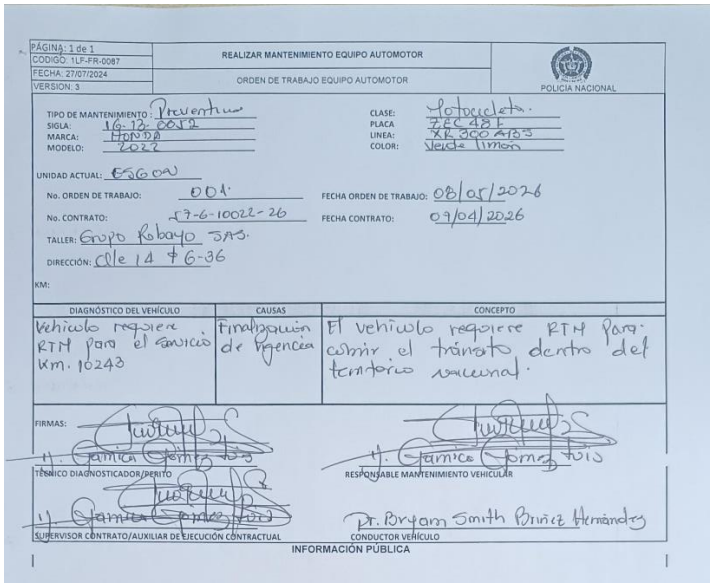
Direccion CALLE 14 # 6-36-INT 2, PISO 1

Actividad

Mantenimiento Preventivo 10243 Km el vehiculo requiere RTM para poder salir al servicio. Nota :es de anotar que la orden manual #001 se creo el dia 08/05/2026 atendiendo que no se contaba con el usuario SIGEA habilitado para la creacion de la orden en el sistema.

INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO — Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO — Responsable de Vehiculos



PÁGINA: 1 de 1 | CODIGO: 1LF-FR-0087 | FECHA: 27/07/2024 | VERSION: 3

REALIZAR MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR

ORDEN DE TRABAJO EQUIPO AUTOMOTOR

POLICIA NACIONAL

TIPO DE MANTENIMIENTO: Preventivo — CLASE: Motocicleta.
SIGLA: 16-13-0052 — PLACA: ZEC48F
MARCA: Honda — LINEA: XR 300 ABS
MODELO: 2022 — COLOR: Verde Limon
UNIDAD ACTUAL: ESGON
No. ORDEN DE TRABAJO: 001 — FECHA ORDEN DE TRABAJO: 08/05/2026
No. CONTRATO: 57-6-10022-26 — FECHA CONTRATO: 09/04/2026
TALLER: Grupo Robayo SAS.
DIRECCIÓN: Cll 14 # 6-36
KM:

DIAGNÓSTICO DEL VEHÍCULO	CAUSAS	CONCEPTO
Vehiculo requiere RTM Para el servicio Km. 10243	Finalizacion de Vigencia	El vehiculo requiere RTM Para cubrir el tramito dentro del territorio nacional.

FIRMAS:

TÉCNICO DIAGNOSTICADOR/PERITO — RESPONSABLE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUPERVISOR CONTRATO/AUXILIAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL — CONDUCTOR VEHÍCULO: Pt. Bryam Smith Brinez Hernandez

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 189458042

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. DIAGNOSTI-MOTOS ESPINAL
NIT: 900149510 — No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-024-002
Fecha de expedición: 2026/05/10 — Fecha de vencimiento: 2027/05/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	ZEC48F	CLASE:	MOTOCICLETA
MARCA:	HONDA	MODELO:	2022
SERVICIO:	Oficial	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	291	NRO. MOTOR:	ND12E2N202884
NRO. CHASIS:	9C2ND1220NR202858	VIN:	9C2ND1220NR202858
LÍNEA:	XRE300 ABS		
COLOR:	VERDE LIMON POLICIA		

NOMBRE PROPIETARIO: POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

FIRMA DEL RESPONSABLE
OFELIA MONTALVO CASTRO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581827-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

- El día 21 de mayo de 2026, se procedió a llevar para mantenimiento preventivo el vehículo de siglas 16-13-0054, el cual requiere mantenimiento preventivo, cambio de discos y pastillas de frenos, cambio de aceite y filtros, según comunicación electrónica GS-2026-004719-ESGON.



POLICIA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mantenimiento Preventivo

21/05/2026 :09:15:41

Tipo	VEHICULO	Clase	AUTOMOVIL
Sigla	16-13-0054	Placa	JYP748
Marca	CHEVROLET	Linea	ONIX
Modelo	2023	Color	ROJO

Unidad Actual ESGON

Nro Orden Trabajo PE-ESGON-2026-5 Fecha Orden Trabajo 21/05/2026 :09:15:22

Numero Contrato 57-6-10022-26 LOTE 2 ESGON Fecha Contrato 10-APR-26

Taller GRUPO ROBAYO SAS

Direccion CALLE 14 # 6-36-INT 2, PISO 1

Actividad

Mantenimiento Preventivo 78792 Km, según solicitud del conductor a través de comunicación electrónica GS-2026-004719-ESGON, el conductor solicita cambio de aceite, filtros, sistema de frenos y de ser necesario cambio de pastillas, revisión de plumillas.

INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO
Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO
Responsable de Vehiculos

- El día 27 de mayo de 2026, se llevó para mantenimiento preventivo el vehículo de siglas 16-13-0028, revisión de sistema eléctrico, cambio de bateria, verificación de alternador ya que no está generando carga, solicitud de mantenimiento según comunicación electrónica GS-2026-005109-ESGON.



POLICIA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mantenimiento Preventivo

27/05/2026 :11:14:25

Tipo	VEHICULO	Clase	CAMIONETA
Sigla	16-13-0028	Placa	IPC791
Marca	TOYOTA	Linea	PRADO
Modelo	2007	Color	UNIFORMADO

Unidad Actual ESGON

Nro Orden Trabajo PE-ESGON-2026-6 Fecha Orden Trabajo 27/05/2026 :11:12:38

Numero Contrato 57-6-10022-26 LOTE 2 ESGON Fecha Contrato 10-APR-26

Taller GRUPO ROBAYO SAS

Direccion CALLE 14 # 6-36-INT 2, PISO 1

Actividad

Mantenimiento Preventivo 374944 Km, el vehiculo requiere revisión de sistema electrico, cambio de bateria, verificación del alternador ya que no está generando carga. Solicitud mediante comunicación electrónica GS-2026-005109-ESGON.

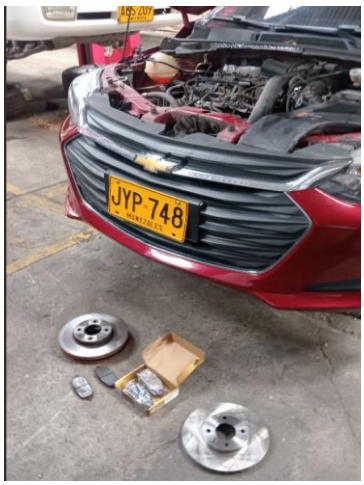
INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO
Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento

INTENDENTE JEFE GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO
Responsable de Vehiculos

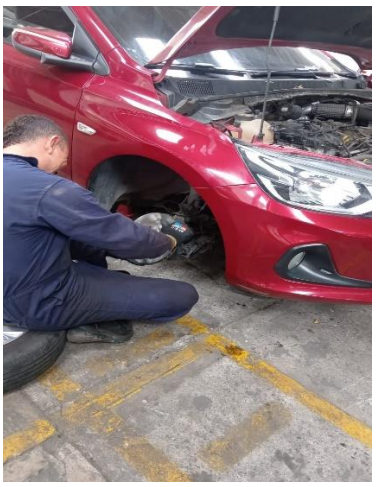
IMÁGENES

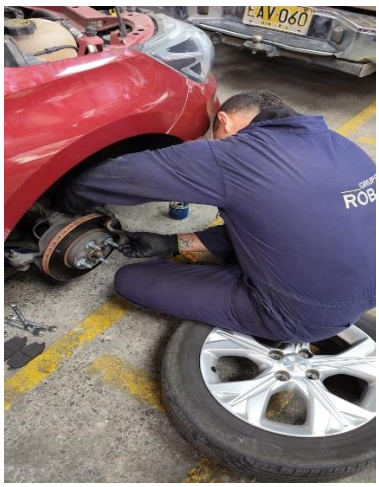
16-13-0054













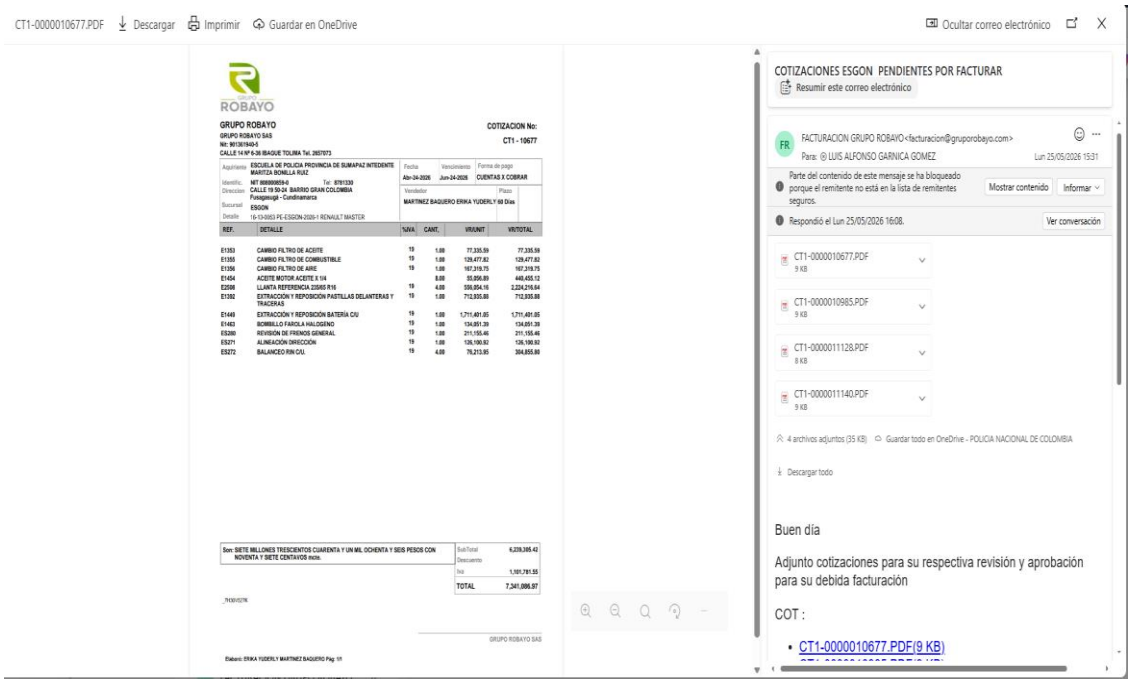




16-13-0028

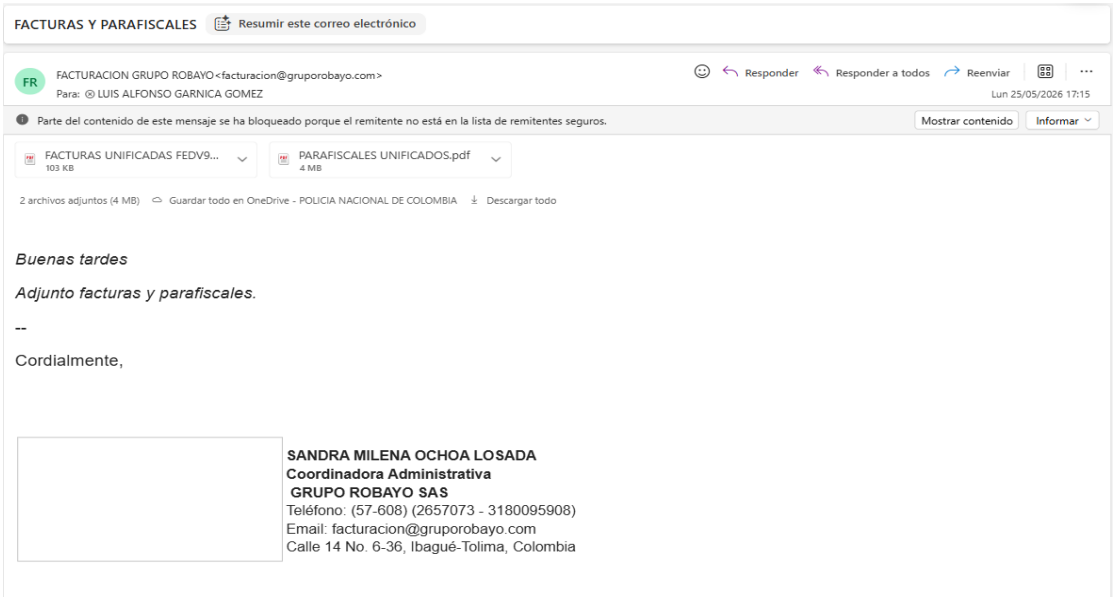


- El día 25 de mayo de 2026, a través del correo electrómico facturacion@gruporobayo.com, se reciben para aprobación las cotizaciones No. CT1-0000010677, CT1-0000010985, CT1-0000011128 y CT1-0000011140, con el fin de ser verificadas y aprobadas según los mantenimientos realizados.



Las cotizaciones fueron aprobadas, y a través del mismo correo se solicitó su elaboración y cargue al SECOP II y SIIF Nación para continuar con el trámite de pago.

- El día 25 de mayo de 2026, a través de correo electrónico facturacion@gruporobayo.com, se reciben las facturas FEDV 9000, FEDV 9001, FEDV 9002 y FEDV 9003 correspondientes a los mantenimientos realizados a los vehículos 16-13-0053, 16-13-0047, 16-13-0052 y 16-13-0054, igualmente allega documentos parafiscales y certificados, con el fin de continuar con el trámite respectivo para el pago.



FACTURAS Y PARAFISCALES — Resumir este correo electrónico

FACTURACION GRUPO ROBAYO <facturacion@gruporobayo.com>
Para: LUIS ALFONSO GARNICA GOMEZ

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 25/05/2026 17:15

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Mostrar contenido | Informar

FACTURAS UNIFICADAS FEDV9... 103 KB
PARAFISCALES UNIFICADOS.pdf 4 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes

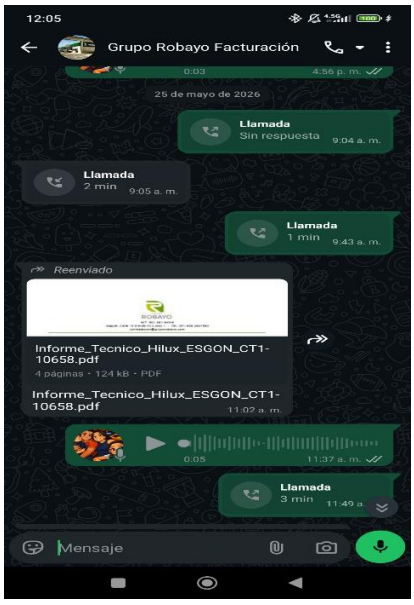
Adjunto facturas y parafiscales.

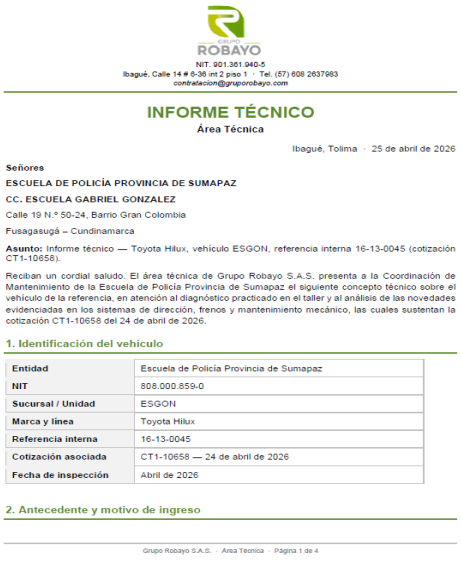
--

Cordialmente,

SANDRA MILENA OCHOA LOSADA
Coordinadora Administrativa
GRUPO ROBAYO SAS
Teléfono: (57-608) (2657073 - 3180095908)
Email: facturacion@gruporobayo.com
Calle 14 No. 6-36, Ibagué-Tolima, Colombia

- El día 25 de mayo de 2026, a través del abonado celular 3180095908 – WhatsApp Grupo Robayo Facturación, se allega el informe técnico del vehículo de siglas 16-13-0045.





ROBAYO
NIT. 901.361.940-5
Ibagué, Calle 14 # 6-36 int 2 piso 1 · Tel. (57) 608 2637983
contratacion@gruporobayo.com

INFORME TÉCNICO
Área Técnica

Ibagué, Tolima · 25 de abril de 2026

Señores
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
CC. ESCUELA GABRIEL GONZALEZ
Calle 19 N.° 50-24, Barrio Gran Colombia
Fusagasugá – Cundinamarca

Asunto: Informe técnico — Toyota Hilux, vehículo ESGON, referencia interna 16-13-0045 (cotización CT1-10658).

Reciban un cordial saludo. El área técnica de Grupo Robayo S.A.S. presenta a la Coordinación de Mantenimiento de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz el siguiente concepto técnico sobre el vehículo de la referencia, en atención al diagnóstico practicado en el taller y al análisis de las novedades evidenciadas en los sistemas de dirección, frenos y mantenimiento mecánico, las cuales sustentan la cotización CT1-10658 del 24 de abril de 2026.

1. Identificación del vehículo

Entidad	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
NIT	808.000.859-0
Sucursal / Unidad	ESGON
Marca y línea	Toyota Hilux
Referencia interna	16-13-0045
Cotización asociada	CT1-10658 — 24 de abril de 2026
Fecha de inspección	Abril de 2026

2. Antecedente y motivo de ingreso

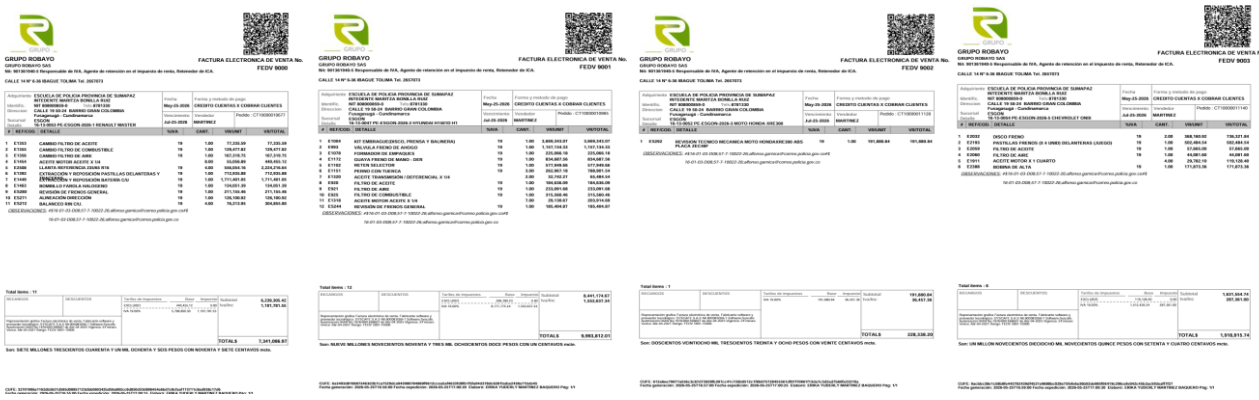
Grupo Robayo S.A.S. · Área Técnica · Página 1 de 4

En el informe técnico se relacionan las causas asociadas a la falla que presenta el vehículo, así como su análisis técnico y la intervención propuesta, la cual señala un costo de **$ 18.886.163,97 (IVA incluido),** motivo por el cual se da la necesidad atendiendo el modelo del vehículo **(2004)** y su costo en estados contables **($ 7.040.000,00 SAP)**, así como su avalúo en la tabla No. 2 (camperos y camionetas) base gravable de vehículos

del Ministerio de Transporte **($ 11.300.000,00);** de iniciar el proceso para baja y desintegración, atendiendo el punto 4.15 Desintegración del Subcomponente de Movilidad de la Policía Nacional de la Resolución 05884 del 27/12/2019 por la cual se expide "El Manual para la Administración de los Recuros Logísiticos de la Policía Nacional de Colombia".

- El día 27 de mayo de 2026, se procede a radicar el recibo a satisfacción No. 001, a través del cual se solicitó el pago de las facturas FEDV 9000, FEDV 9001, FEDV 9002 y FEDV 9003.

NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
FEDV 9000	25/05/2026	$ 7.341.086,97		$ 7.341.086,97
FEDV 9001	25/05/2026	$ 9.993.812,01		$ 9.993.812,01
FEDV 9002	25/05/2026	$ 228.338,20		$ 228.338,20
FEDV 9003	25/05/2026	$ 1.918.915,74		$ 1.918.915,74
Total, bienes y/o servicios recibidos		**$ 19.482.152,92**		**$ 19.482.152,92**



Se relacionan los documentos parafiscales y demás certificados allegados por el contratista, así:

- Certificación de aportes al sistema de seguridad social de fecha 11 de mayo de 2026 y planilla d pagos No. 37355268 Tipo E.



DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO ROBAYO SAS

NIT. 901.361.940-5

CERTIFICO QUE:

He realizado y me encuentro al día con mis obligaciones realizadas a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a quien le interese, en Ibagué Tolima a los once (11) días del mes de mayo de año 2026.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PUBLICO

OLGA LUCIA CASTRO CANTOR

TP.52888-T



ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa GRUPO ROBAYO SAS, identificada con NI-901361940 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	10	0	3.024.600	0	3.024.600
Periodo salud:	2026-05	230201	800229739	PROTECCION	8	0	5.813.800	0	5.813.800
Planilla Nro.:	37355268 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	1.820.800	0	1.820.800
Clase de aportante:	B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	480.000	0	480.000
Fecha transacción:	2026-05-11	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	11	0	1.210.100	0	1.210.100
Banco:	BANCOLOMBIA	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	4	0	277.100	0	277.100
Transacción:	299781367	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	231.700	0	231.700
		EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	70.800	0	70.800
		EPSIC6	809008362	EPS-S PIJAOSALUD	1	0	70.100	0	70.100
		EPS005	800251440	SANITAS	9	0	1.574.800	0	1.574.800
		14-23	860011153	POSITIVA	29	0	1.371.800	0	1.371.800
		CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	29	0	3.516.000	0	3.516.000
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
							GRAN TOTAL		$ 19.461.600

- Certificado de recolección y transporte de residuos No. COL-TOL-IBA-1769523771, el cual contiene información de la ultima recolección.



FORMATO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Activos Ambientales S.A.S

NIT. 909.925.705-9 Régimen responsable de iva

COL-TOL-IBA-1769523771

DATOS DEL RECOLECTOR Y TRANSPORTADOR

Empresa: ACTIVOS AMBIENTALES S.A.S	**Placa Vehículo:** TUL-935
Conductor: Harold Meneses	**Cédula:** 999999

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE RESIDUOS

Empresa: GRUPO ROBAYO SAS	**NIT:** 9013619405
Dirección: Calle 14 # 6-36	**Fecha de recolección:** 2026-01-27
Hora de recolección: 09:22	**Peso total:** 927.30 KG
Responsable: Harold meneses	**Cargo:** conductor

RESIDUOS PELIGROSOS — Total: 927.30 KG

MATERIAL	CANTIDAD	OBSERVACIONES
ACEITE USADO DE MOTOR	| 275 GL | 927.30 KG |	

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

EVALUACIÓN DEL SERVICIO	SÍ	NO
1.El servicio se prestó en el tiempo acordado?	X	
2. Se contaba con todos los elementos de prestar el servicio?	X	
3. Usted volvería a solicitar el servicio con ACTIVOS AMBIENTALES S.A.S.?	X	
4. Califique el servicio prestado	BUENO	

ACTIVOS AMBIENTALES S.A.S

Dirección: Carrera 5 No 11 -24 Torre Empresarial Ofi 202

Cel. 300 755 5985

Email. actas@activosambientales.com

FIRMA DEL TRANSPORTADOR

FIRMA DEL GENERADOR

- Certificado de recoleccion, transporte y entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales No. TO-2935, correspondiente a la última recolección.



CERTIFICADO No. TO-2935

Grupo ECORPIN S.A.S

NIT. 900.925.705-9

CERTIFICADO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA A RECEPTORES AUTORIZADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES.

Según Formato de Recolección y Transporte de Residuos, nos permitimos enviar la trazabilidad de la gestión integral de los residuos peligrosos recolectados a continuación:

Datos del cliente

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**GRUPO ROBAYO SAS**	**C.C / NIT:**	**901.361.940-5**
DIRECCION:	**Calle 14 # 6 - 36**	**TELEFONO:**	**2657073**
DEPARTAMENTO:	**Tolima**	**CIUDAD:**	**Ibagué**
CORREO ELECTRONICO:	**facturacion@gruporobayo.com**		
CONTACTO:	**Luis Ernesto Varón**		

Datos Operativos

Formato de Recolección	Fecha de Recolección	Corriente de Residuo	Descripción del Residuo	Cantidad Gal / kg	Tipo de Tratamiento
2935	27/01/2026	Y8-Y9	Filtros Metálicos	10 Kg	Recolección

El **Grupo Empresarial Colombiano de Residuos Peligrosos Industriales – GRUPO ECORPIN SAS** Con NIT 900.925.705-9 empresa recolectora y transportadora, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1609/2002 del Ministerio de Transporte, Decreto 4171/2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial y siguiendo la estructura del Plan Nacional de Contingencia para manejo de derrames decreto 321/1999 y la Resolución 1209/2018. De acuerdo con el Rad. **CAM/No.20183100253622-2018,** Rad. **CORTOLIMA** 12792-2019, Rad. **CARDER 11015-2021.**

Los Filtros de Aceite recibidos, y transportados serán entregados a una empresa que realice la disposición final el cual se hace a través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común, los lodos y Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua son tratados mediante proceso fisico-quimico.

Bajo esta condicion los Filtros de Aceite, dejan de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

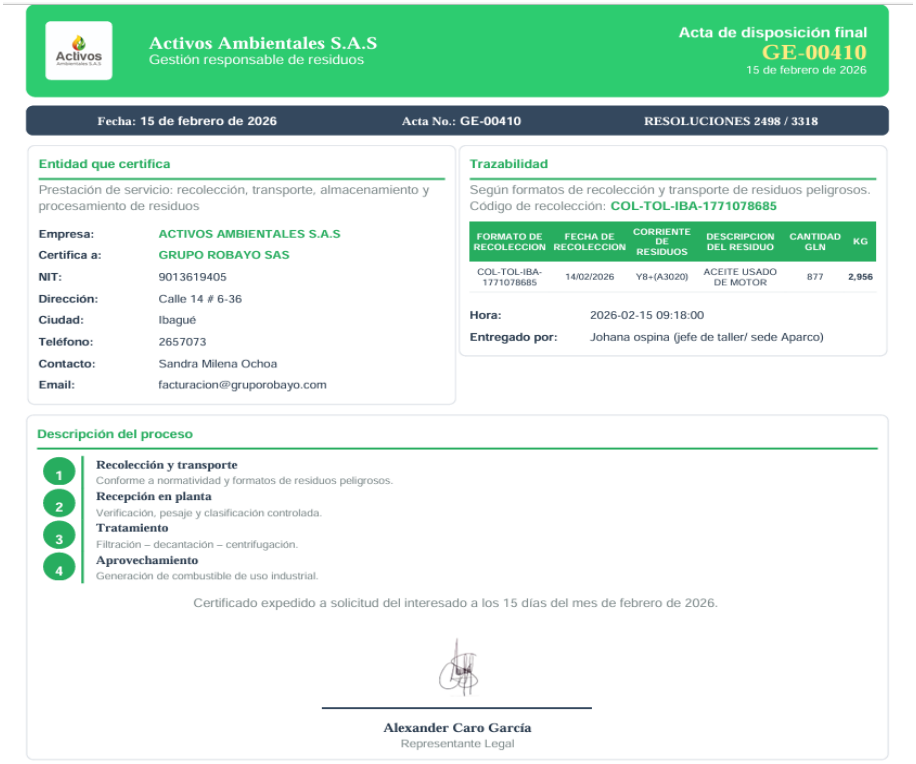
Cristian Camilo Caro

Cristian Camilo Caro García

C.C 1.112.099.115

Coord. de Logística y Transporte

- Acta de disposición final No. GE-00410 del 15 de febrero de 2026, con la cual el contratista da fe de la dospisición final que viene realizando respecto a los residuos de mantenimientos realizados en su taller, actividad que realiza una vez cuente con suficiente residuos.



Activos Ambientales S.A.S
Gestión responsable de residuos

Acta de disposición final
GE-00410
15 de febrero de 2026

Fecha: 15 de febrero de 2026 | **Acta No.:** GE-00410 | **RESOLUCIONES** 2498 / 3318

Entidad que certifica

Prestación de servicio: recolección, transporte, almacenamiento y procesamiento de residuos

Empresa:	ACTIVOS AMBIENTALES S.A.S
Certifica a:	GRUPO ROBAYO SAS
NIT:	9013619405
Dirección:	Calle 14 # 6-36
Ciudad:	Ibagué
Teléfono:	2657073
Contacto:	Sandra Milena Ochoa
Email:	facturacion@gruporobayo.com

Trazabilidad

Según formatos de recolección y transporte de residuos peligrosos.
Código de recolección: **COL-TOL-IBA-1771078685**

FORMATO DE RECOLECCION	FECHA DE RECOLECCION	CORRIENTE DE RESIDUOS	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD GLN	KG
COL-TOL-IBA-1771078685	14/02/2026	Y8+(A3020)	ACEITE USADO DE MOTOR	877	2,956

Hora: 2026-02-15 09:18:00
Entregado por: Johana ospina (jefe de taller/ sede Aparco)

Descripción del proceso

1. **Recolección y transporte**
   Conforme a normatividad y formatos de residuos peligrosos.
2. **Recepción en planta**
   Verificación, pesaje y clasificación controlada.
3. **Tratamiento**
   Filtración – decantación – centrifugación.
4. **Aprovechamiento**
   Generación de combustible de uso industrial.

Certificado expedido a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero de 2026.

Alexander Caro García
Representante Legal

- Acta de gestión y disposición que certifica la entrega de desperdicios y desechos por parte del contratista a la empresa Luciano Ruiz y Compañía S. en C. Certificación de fecha 17 de abril de 2026.



Luciano Ruiz y Compañía S. en C. NIT 900.172.432-0

ACTA DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN,

LUCIANO RUIZ Y COMPAÑÍA S. EN C.
NIT 900.172.432-0

CERTIFICA

Que la empresa Grupo Robayo S.A.S., identificada con NIT: 901.361.940-5,

Nos entregó el dia 24 de marzo del año 2026, según factura de venta N° FEDV 8360 los siguientes desperdicios y desechos:

73,4	kilos	Desperdicios y desechos chatarra de hierro colado
324,4	kilos	Desperdicios y desechos chatarra de hierro
1,1	kilos	Desperdicios y desechos chatarra de aluminio

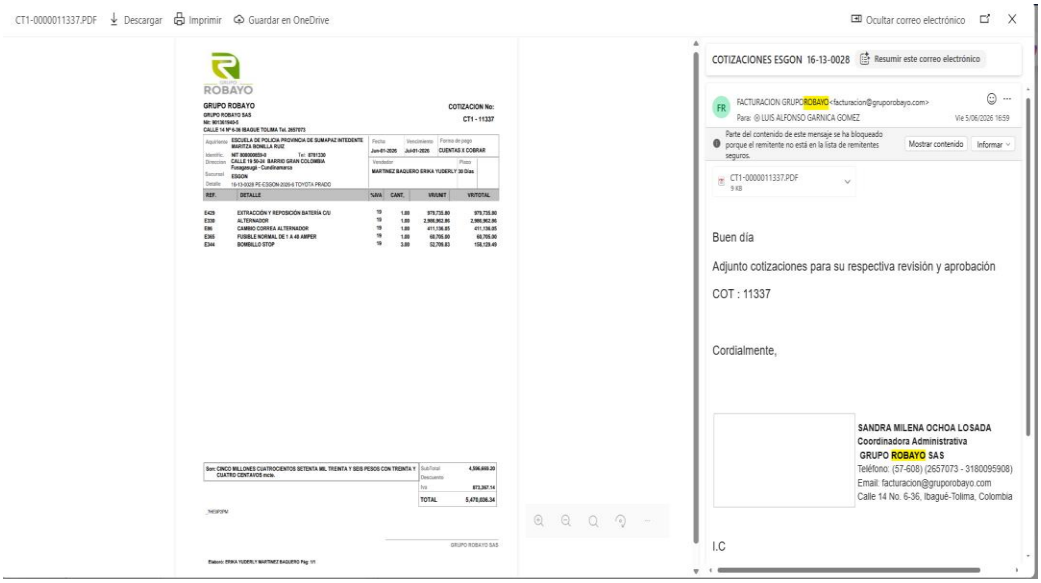
De conformidad con la actividad económica de nuestra empresa, estos desperdicios y desechos, serán destinados al reciclaje, y comercializados como materias primas recuperadas para la elaboración de nuevos productos; con destino de empresas siderúrgicas de la industria nacional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes abril de 2026.

LUCIANO ANTONIO RUIZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

316 467 9181 - 2617701 depositola23yp@yahoo.com Calle 23 N° 5-72 Ibagué

- El día 05 de junio de 2026, a través de correo electrónico facturacion@gruporobayo.com se allega para aprobación la cotización No. CT1 – 11337, correspondiente al mentenimiento realizado al vehículo de siglas 16-13-0028.



- Pendiente que por parte del contratista se allegue la facturación correspondiente al mentanimiento realizado al vehículo de siglas 16-13-0028.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
APLICA REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos de la marca respectiva y/o homologados. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la calidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Quincenalmente el contratista debe presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre facturas para revisión, en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	SI	Los repuestos que han sido instalados a los vehículos, son originales, nuevos y no remanufacturados.

Nota: el contratista garantiza que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, cumplirán con las especificaciones establecidas por el fabricante del vehículo.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos con la normatividad legal vigente y que cumple en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato, los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: 1. El contratista garantiza que los procesos serán adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista garantiza la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor del contrato, certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 2. El contratista implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. 3. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. 4. El contratista debe conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato, informando la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista garantiza que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en	SI	El contratista allegó documentos soportes de disposición final de los residuos. Documentos que fueron anexados en imagen dentro del presente informe.

materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El proponente se compromete a alinearse a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El proponente al validar que "CUMPLE", garantiza que ejecuta sus actividades de acuerdo con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
SERVICIOS: • Prestar servicios a nivel departamental de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos con mano de obra incluida para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado. • El contratista garantiza no superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • Cuando sea necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar diagnóstico y concepto técnico de los vehículos antes de ser intervenidos, este diagnóstico no tendrá costo adicional para la institución. • El contratista garantiza que designará un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	SI	Los mantenimientos solicitados durante el periodo reportado se efectuaron dentro de los plazos establecidos. Solo se ha presentado demora con el vehículo de siglas 16-13-0045, el cual debido al mantenimiento correctivo solicitado, requirió que por parte del contratista se realizara informe técnico para posible baja y desintegración.
MANTENIMIENTO: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista debe prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante ocho (8) horas del día, comprendidas entre las 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, y el día sábado de 08:00 a 12:00 pm, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.	SI	El contratista ha cumplido en

• El contratista se compromete prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos y motocicletas a nivel departamental, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. En los municipios que no tenga alianza o convenio el contratista garantiza el servicio de mantenimiento preventivo, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento preventivo donde lo requiera la institución. • El contratista garantiza el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional para el Lote 1 en todo el departamento de Tolima, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, en caso que se necesite recoger algún vehículo en otro Departamento de Colombia, el contratista deberá coordinar para recogerlo en una grúa sin costo adicional para la Policía Nacional, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (5) cinco horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados, durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita y ser avalado por parte del supervisor del contrato, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • El contratista ofrece el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el presente documento y de igual forma atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran e ingresen a los inventarios durante la ejecución del contrato.		cuanto a los mantenimientos y tiempos de entrega, así como con las autorizaciones para las Revisiones Técnico Mecánica.
SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones del supervisor del contrato y un técnico interno o externo de ser necesario, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato, en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la calidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato, o quien	SI	El contratista permite visitas al taller con el fin de verificar el estado del mantenimiento y/o diagnósticos.

el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Luego de este proceso el supervisor del contrato, adelantará los trámites administrativos necesarios para solicitar la modificación contractual a la ordenación del gasto.		
SERVICIO ESPECIALIZADO: En caso de que el contratista requiera subcontratar el servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado sin costo adicional para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz. Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico y de inyección diésel, sistema eléctrico, tapicería, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato de cada unidad con presupuesto asignado y/o adicionado, avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Luego de este proceso el supervisor del contrato, adelantará los trámites administrativos necesarios para solicitar la modificación contractual a la ordenación del gasto. Nota: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del futuro adjudicatario. El contratista dentro de los 03 días siguientes a la aprobación de la garantía única debe entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal	SI	Durante el periodo reportado, no ha sido necesario subcontratar o requerir algún servicio especializado, ello como quiera que todos los mantenimientos fueron realizados en las instalaciones del taller Robayo en Ibagué Tolima, tal como se evidencia en las imágenes anexadas.
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la unidad policial descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:	SI	Durante el periodo reportado no se presentaron demoras en las entregas de los vehículos, todo se hizo dentro de los plazos

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table> De presentarse demoras injustificadas por parte del contratista en los tiempos técnicos definidos para el mantenimiento de los vehículos, el supervisor informara dicho incumplimiento a la ordenación del gasto a través del procedimiento y documentos establecidos para tal fin.		establecidos, una vez indicado el diagnóstico y aprobado el mantenimiento. Actualmente el único vehículo que presenta demora en la entrega es el de siglas 16-13-0045, el cual está pendiente para trámite de baja y desintegración.
MANEJO DEL VEHÍCULO: El contratista, se compromete a no realizar desplazamiento de los vehículos, de ser necesario algún movimiento producto del mantenimiento a realizar, este deberá ser coordinado previamente con el supervisor, quien dispondrá de un conductor de la institución policial para que realice el desplazamiento del vehículo en el evento que su estado técnico lo permita. De ser necesario que el desplazamiento se realice por intermedio de un vehículo tipo grúa, el mismo se realizará en coordinación y aprobación del supervisor, sin que esto genere costo adicional para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.	SI	Durante los mantenimientos que se han ejecutado, el contratista no ha realizado movimientos de los vehículos.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos nuevos de la marca, que consiste en: Mantenimiento preventivo: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Es aquel que se realiza de manera anticipado con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros. Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos nuevos de la marca. **REPARACIONES CORRECTIVAS:** ● Reparación de motor. ● Reparación de transmisión. ● Reparación de suspensión. ● Reparación de frenos. ● Reparación caja velocidades. ● Reparación embrague. ● Reparación dirección. ● Reparación sistema de refrigeración. ● Reparación sistema eléctrico. ● Servicio de latonería y pintura. ● Tapicería	SI	Los mantenimientos realizados durante el periodo, han sido los solicitados por el supervisor, así como aquellos recomendados por el técnico luego del diagnóstico. Los repuestos son genuinos y los solicitados.

El contratista debe suministrar repuestos nuevos, originales y que cumplan con las condiciones técnicas del vehículo sobre el cual se esté adelantando el mantenimiento. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo obra de mano incluida, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo obra de mano incluida, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista debe realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente, se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	Como se indicó inicialmente, el contratista ha realizado los mantenimientos dentro de los plazos establecidos.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista debe estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas natural vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	Durante el periodo reportado, no se solicitó autorización para RTM.

El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y se deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el futuro contratista. Para los precios de las respectivas Revisiones Técnico-mecánicas, se tendrá en cuenta el valor establecido por la Resolución 0003318 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor", modificada por la Resolución No. 20213040063835 del 28/1/2021 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor".		
GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS En caso de presentarse alguna falla luego de realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, el supervisor exigirá al contratista la respectiva garantía del mantenimiento de acuerdo lo contemplado en la normatividad establecida para tal fin, el termino de exigencia de la garantía no podrá ser inferior al de la vigencia del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor verificar que los mantenimientos cumplan con los estándares fijados en el presente proceso contractual, así como la exigencia de las garantías con base en la normatividad vigente para tal fin.	N/A	Durante el periodo no ha sido necesario garantía por los mantenimientos realizados.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	Los mantenimientos realizados que incluyen repuestos, han sido instalados a todo costo tal como lo indica la aceptación de oferta, asimismo, cada cambio de repuestos es comprobada junto con la imagen de los elementos suministrados, y sin que se genere

		costo adicional por algún otro elemento requerido, tal como se ha indicado en el informe.
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS El contratista debe contar con los equipos y herramientas requeridos para la debida ejecución del presente proceso contractual.	SI	El contratista cuenta no solo con instalaciones acordes para los mantenimientos requeridos, además, cuenta con las herramientas necesarias, evidenciadas en las visitas al taller.
El contratista garantiza que realizará los despinches en su sede o en el lugar que el supervisor del contrato lo requiera previa coordinación con el enlace que se tenga de parte del contratista.	N/A	Durante el periodo reportado, no se han solicitado despinches.
FACTURACIÓN El FACTURACIÓN contratista debe actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor, quien llevará un control sobre los valores facturados y saldos del presupuesto, en procura de garantizar una eficiente administración del mismo.	SI	El contratista ha enviado a través de correo electrónico las pre-facturas o cotizaciones, con el fin de que sean verificadas y aprobadas antes de generar la facturación.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(184)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante

por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 "Ejecución del Contrato", la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en fisico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato.

- La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato.

- Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica. el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato.

- Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM.

- Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día.

- Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

- En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.

- La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato.

Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el

pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.

La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota 1. El proveedor deberá enviar la pre-factura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: alfonso.garnica@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema

Lote No. 2. Escuela de Policía Gabriel González.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2	02-02-02-008-007	ESGON	ESGON ARMOV mantenimiento parque automotor no cubierto por el acuerdo marco (Multimarca)	10	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 35.000.000

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 35.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 19.482.152,92	55,66%
Valor total facturado	$ 19.482.152,92	55,66%
Valor facturado pendiente de pago	$ 19.482.152,92	55,66%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 15.517.847,08	44,34%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 27/05/2026	$ 7.341.086,97	Del 10/04/2026 al 25/05/2026	$ 7.341.086,97	FEDV 9000	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 9.993.812,01		$ 9.993.812,01	FEDV 9001	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 228.338,20		$ 228.338,20	FEDV 9002	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 1.918.915,74		$ 1.918.915,74	FEDV 9003	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

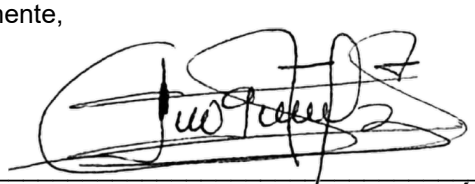
5 RECIOMENDACIONES

Este tipo de servicios son necesarios para poder postergar la vida útil de los vehículos que componen el parque automotor, además garantiza que los mismo estén siempre en óptimas condiciones para su usa.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe. **LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ**
Supervisor Aceptación de Oferta 57-6-10022-26.
Correo electrónico: alfonso.garnica@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133175494